



**ACEPTA CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA  
DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA PARA LA EMISIÓN Y  
REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA  
ELECTRÓNICA AVANZADA**

00841  
DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/

VALLENAR, \_\_\_\_\_, 16 MAR. 2020

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.799 de 12 de abril de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
4. El Decreto N° 181 de 17 de agosto de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma;
5. El Decreto Exento N° 797 de 11 de marzo de 2020 que aprueba Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios, entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ilustre Municipalidad de ValLENAR;
6. La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
8. Y las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N° 797, de 11 de marzo de 2020, fue aprobado el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 19 de marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
2. Que el referido Convenio estipuló en su cláusula tercera, numeral 3, que la Municipalidad tendrá la calidad de Autoridad Certificadora Intermedia respecto de todos los servicios públicos señalados en el numeral precedente que hayan solicitado disponer de la plataforma para la emisión de certificados de firma electrónica para sus autoridades o funcionarios. Para ello, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
3. Que esta municipalidad tiene la intención de utilizar la plataforma puesta disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para emitir certificados de firma electrónica avanzada para sus autoridades y funcionarios.

PÁGINA 1 DE 2 - DECRETO EXENTO

841/20



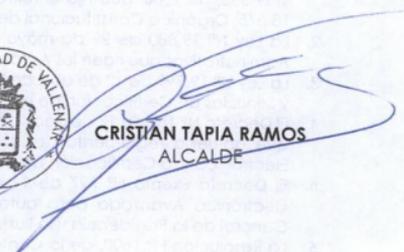
**DECRETO:**

1. **ACÉPTANSE** las condiciones de uso de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada, así como los derechos y obligaciones adquiridas por la Municipalidad de Vallenar en el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre esta entidad edilicia y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia con fecha 19 de marzo de 2019 en cuanto correspondan o resulten procedentes.
2. **RECONÓCESE** a calidad de la Municipalidad de Vallenar como Autoridad Calificadora Intermedia dentro de la plataforma puesta a disposición por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
3. **DESÍGNASE**, como ministro de fe al funcionario que ejerza el cargo de Secretario Municipal de la Municipalidad de Vallenar y/o su respectivo subrogante.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
**CRISTIÁN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE



PÁGINA 2 DE 2 - DECRETO EXENTO 841/20

**Distribución**

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Control Interno IMV
- Of. De Transparencia Municipal
- Oficina de Partes IMV/  
CTR/NFR/JDM/mgl

